

PROVIDENCIA,

14 FEB 2023

N° _____/ VISTOS: El artículo 40 y demás pertinentes del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, y los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j), y 79 letra b) todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.859 de 22 de diciembre de 2022, se fijó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 22 de 28 de Diciembre de 2001 y sus modificaciones "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", que regirá para el año 2023.-

- 2.- El Memorándum N° 1.868 de 27 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 3.- El Memorándum N° 2.213 de 2 de febrero de 2023, de la Dirección Jurídica.-
- 4.- El Acuerdo N°644 adoptado en Sesión Ordinaria N°69 de 2 de febrero de 2023, del Concejo



ORDENANZA:

- 1.- Modifícase la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES" que rige para el año 2023, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.859 de 22 de diciembre de 2022, en el sentido de sustituir en el TITULO X DERECHOS RELATIVOS A LA OCUPACION Y/O RUPTURA TEMPORAL DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, ARTICULO 27°, en el punto 11 del SUBTITULO III: PERMISOS POR OCUPACIONES Y/O RUPTURAS DE PARTICULARES, EMPRESAS PRIVADAS U ORGANISMOS PUBLICOS, "50%" por "80%".-
- 2.- En todo lo no modificado continúa vigente la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES" que rige para el año 2023, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.859 de 22 de diciembre de 2022.-
- 3.- Secretaría Municipal publicará en la página Web municipal esta Ordenanza.-

Anótese, comuniquese y archivese.

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO Secretario Abogado Municipal (S)

SECRETARIO

CAROL VARGAS ROJAS

CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones

Archivo

Ordenanza en Trámite N°4